

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 0146-2021
OFICINA PRODUCTORA: INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD: 2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/ Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/ 2100.58.8

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho expediente No. 0146-2022 en el que reposa queja de control urbano No. 20221001009 en contra del propietario del inmueble ubicado en la Calle 31 #14 occi-106 del Barrio Don Bosco y GDT 1011-2022 de la Secretaría de Planeación Municipal, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre del dos mil veintidós (2022)

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE NO INICIAR UN PROCESO VERBAL ABREVIADO
RADICADO No. 0146-2022**

Vista la constancia secretarial que antecede, se examina el expediente No. 0146-2022, en el cual reposa queja de control urbano No. 20221001009 en contra del propietario del inmueble ubicado en la Calle 31 #14 occi-106 del Barrio Don Bosco, la cual fue enviada mediante Oficio IPU02-42-2022 a la Secretaría de Planeación Municipal para que procediera a realizar las visitas y el informe técnico correspondiente.

La Secretaría de Planeación Municipal a través de Oficio GDT 1011-2022 manifestó lo siguiente:

Se observa que en el registro fotográfico y en la documentación adjunta, por el peticionario, un problema entre vecinos a raíz de una servidumbre de vista, ahora bien, este tipo de situaciones no son competencia de la Secretaría de Planeación.

Nos permitimos informar que para aquellos casos en los que ciudadanos consideren que han sido perturbados o alterados ilegalmente en sus derechos de posesión, servidumbre o mera tenencia, el artículo 82 de la Ley 1801 de 2016 contempla que podrán acudir ante los inspectores de policía para iniciar querrela mediante el ejercicio de la acción de protección que debe adelantarse (...).

CONSIDERACIONES

I. AUSENCIA DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.

La ley 1801 de 2016 en su Título XIV regula lo relacionado con los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, así como las medidas correctivas que se deben imponer para estos casos.

En ese sentido, mediante queja ciudadana se solicitó a la administración municipal realizar visita de control de obra al predio ubicado en la Calle 31 #14 occi-106 del Barrio Don Bosco, la cual fue enviada mediante Oficio IPU02-42-2022 a la Secretaría de Planeación Municipal para que procediera a realizar las visitas y el informe técnico correspondiente.

La Secretaría de Planeación Municipal mediante Oficio GDT 1011-2022 manifestó que la situación plasmada en la queja presentada no corresponde a hechos relacionados con presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, por lo que informó al peticionario que debería acudir ante las Inspección de Policía en el marco de los comportamientos contrarios a la posesión, mera tenencia y servidumbres reglados en la Ley 1801 de 2016.

Por tanto, se observa que no existen hechos relacionados con comportamientos contrarios a la integridad urbanística, por lo que este Despacho se abstendrá de iniciar el trámite policivo verbal abreviado previsto para esa clase de situaciones y ordenará el archivo definitivo de las diligencias.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 0146-2021
OFICINA PRODUCTORA: INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD: 2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/ Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/ 2100.58.8

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Urbana No. 2 del Municipio de Bucaramanga en el ejercicio de la función de policía y por autoridad de la Ley

RESUELVE

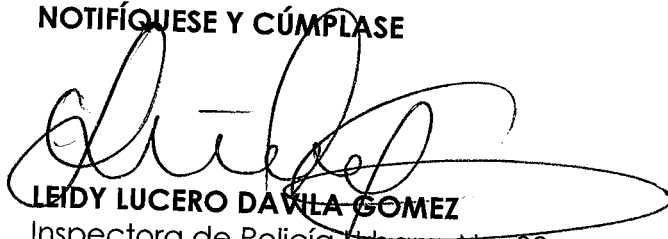
PRIMERO: NO DAR TRÁMITE de proceso verbal abreviado a la queja por control urbano No. 20221001009 y al GDT 1011-2022 de la Secretaría de Planeación Municipal, expediente No. 0146-2022, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Contra la presente decisión no proceden recursos.

TERCERO: COMUNICAR del contenido del presente Auto a los interesados a través de la herramienta Web del tablero digital, para lo cual se libraré el oficio respectivo.

CUARTO: En firme y ejecutoriada esta decisión, **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE** el expediente No. 0146-2022, previa anotación en la base de datos que reposa en esta Inspección de Policía Urbana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY LUCERO DAVILA GOMEZ
Inspectora de Policía Urbana No. 02
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Luis Carlos Sánchez-Abogado CPS